OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

3899

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2015, de la Directora de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto sobre medidas de seguridad de pacientes que reciban asistencia sanitaria en los centros, servicios y establecimientos sanitarios ubicados en Euskadi.

El Departamento de salud, la elaborado un proyecto de Decreto sobre medidas de seguridad de pacientes que reciban asistencia sanitaria en los centros, servicios y establecimientos sanitarios ubicados en Euskadi, que se está tramitando conforme se regula en la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Por ello, en cumplimiento de las previsiones de la citada disposición legal, el Consejero de Salud ha procedido, mediante Orden de 30 de julio de 2015, a la aprobación previa del proyecto, una vez redactado el texto articulado.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la citada Ley 8/2003, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía deberán ser objeto del trámite de audiencia y, cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública, como ocurre en este caso.

A tal efecto, se somete el Proyecto de Decreto sobre medidas de seguridad de pacientes que reciban asistencia sanitaria en los centros, servicios y establecimientos sanitarios ubicados en Euskadi al trámite de información pública que será efectivo por el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe 1.a) del artículo 6 del Decreto 195/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública el Proyecto de Decreto sobre medidas de seguridad de pacientes que reciban asistencia sanitaria en los centros, servicios y establecimientos sanitarios ubicados en Euskadi, por un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones por la ciudadanía, el contenido del proyecto de Decreto estará disponible en la Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales del Departamento de Salud, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia 1 y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en Euskadi.eus

Vitoria-Gasteiz, a 8 de septiembre de 2015.

La Directora de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.